

Legislación Nacional

LEY 21764 VITIVINICULTURA Instituto Nacional de Vitivinicultura. Análisis de vinos. Facultades sanc.
17/03/1978; promul. 17/03/1978; publ. 22/03/1978 En uso de las atribuciones conferidas por el art. 5 del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, **El presidente de la Nación Argentina sanciona y promulga con fuerza de ley:** **Art. 1.**?? Sustitúyese el art. 15 de la ley 14878 por el siguiente: **Art. 15.-** Los análisis a que se refiere esta ley y sus reglamentaciones así como la clasificación de los productos, los realizará y habilitará el Instituto Nacional de Vitivinicultura de acuerdo al régimen que establezca conforme a las disposiciones de la presente ley. **Art. 2.**?? Sustitúyese el art. 21 de la ley 14878 por el siguiente: **Art. 21.-** El Instituto Nacional de Vitivinicultura podrá suprimir, modificar o ampliar las correcciones a prácticas enológicas permitidas y establecer los límites legales de los componentes del vino. **Art. 3.**?? Comuníquese, etc. Videla - Martí-nez de Hoz